

21-Sep-2009

(CCPM)

Colegio de Contadores Públicos de México A.C

El viejo sistema de pensiones

C.P. Édgar Enríquez *

El sistema de pensiones en México cambió radicalmente a partir del 1 de julio de 1997, fecha en la que entró en vigor la Nueva Ley del Seguro Social. Con esta Ley, al momento de que un trabajador cumpla con los requisitos para obtener una pensión por vejez, recibirá el pago directamente de la aseguradora que elija y a la que le serán trasladados los fondos ahorrados de su cuenta individual administrada por la aforesada (Administradora de Fondos para el Retiro) elegida por el propio trabajador.

No obstante lo anterior, los trabajadores que se hayan inscrito al Régimen Obligatorio del Seguro Social antes del 1 de julio de 1997, tienen el derecho de elegir la opción para pensionarse por vejez bajo el esquema de la ley vigente a partir de 1997 o bien elegir la opción de pensionarse por vejez bajo el sistema anterior. Actualmente las pensiones por vejez que se están otorgando, se determinan con el viejo sistema, ya que lo ahorrado en la cuenta individual de cada trabajador, por poco más de diez años, no es suficiente para adquirir una pensión o renta vitalicia decorosa.

Por lo anterior, los trabajadores que elijan el viejo sistema de pensiones deberán observar, entre otras cosas, lo siguiente:

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) está obligado, a solicitud del trabajador, a efectuar el cálculo de la pensión por vejez que correspondería con base en la Ley vigente a partir de 1997 o con base en la Ley anterior.

Requisitos para obtener la pensión por el viejo sistema;

1. 500 semanas cotizadas (casi 10 años).
2. 65 años de edad.

Semanas cotizadas;

Es muy importante que los trabajadores obtengan el número de semanas cotizadas en el Régimen Obligatorio del Seguro Social desde su incorporación al mismo. En algunas ocasiones, la base de datos del IMSS no está actualizada, por lo que es necesario iniciar con las aclaraciones correspondientes, para lo cual será necesario demostrar con la documentación que el propio trabajador tenga en su poder.

Este es otro de los aspectos importantes a considerar en el viejo sistema de pensiones, ya que una parte de la pensión por vejez se determina con base en el salario promedio registrado ante el IMSS en las últimas 250 semanas (casi 5 años). Para obtener una buena pensión por vejez, será necesario cotizar con el mayor salario posible en los últimos cinco años.

Incrementos a la Pensión por semanas excedentes a las mínimas requeridas.

Tal como lo habíamos señalado anteriormente, la determinación de semanas cotizadas es un paso importante en la obtención de una pensión por vejez, ya que dicha pensión se verá incrementada por las semanas que excedan a las semanas mínimas establecidas en el viejo sistema. Es decir, si un trabajador tiene cotizadas y registradas ante el IMSS un total de 1400 semanas, solo necesita 500 para cumplir los requisitos, por lo que las 900 semanas restantes incrementarán la pensión por vejez.

*El autor es integrante de la Comisión Representativa ante Organismos
de Seguridad Social

El artículo expresa la opinión del autor
consulta.fiscal@colegiocpmexico.org.mx